

¿Busca realmente el Estado reinsertar a una persona con discapacidad, o solo se trata de ajustes económicos encubiertos?

Las PNCPIIL (Pensión No Contributiva Por Invalidez Laborativa) representan en la actualidad el 5% del presupuesto designado para el año 2019 al área de Seguridad Social. Esto equivale a no más ni menos que 114.000 millones de pesos a repartir entre todos los beneficiarios.¹

Recordamos que, en la actualidad, hablamos de más de un millón de beneficiarios en nuestro país, que perciben aproximadamente un valor promedio de \$7.287 por mes, valor que representa apenas el 70% de una jubilación mínima. A esto debe sumarse que la PNCPIIL es incompatible con algún otro tipo de ingreso familiar, condenando a la persona con discapacidad a vivir bajo la línea de indigencia.

Si bien las políticas públicas pueden variar dependiendo la gestión del gobierno de turno, lo cierto es que en la actualidad se busca reducir todo tipo de gasto público, entendiéndose por ajuste la reducción de todo aquello relacionado a la seguridad social.

Pero consideremos los casos en donde perciben las pensiones más bajas, y tratemos de dar una respuesta a la siguiente pregunta ¿Puede una persona con discapacidad reinsertarse en la sociedad con una pensión de apenas \$7.287 mensuales?

Para poder responder esto, analicemos cual es el costo de vida, según lo establece la CBA (canasta básica alimentaria) del INDEC, el mismo indica que para no caer por debajo de la llamada línea de indigencia, se requiere un ITF (Ingreso Total Familiar, que se encuentra conformado por cuatro miembros, dos adultos y dos menores) de \$11.117,11 por mes.

Como usted puede notar, el monto para no ser considerado indigente (que solo incluye alimentos) está por encima de la pensión otorgada por el propio Estado. Por supuesto que alguien nos podría plantear ¿acaso estamos comparando el valor de la PNCPIIL (individualizada) con el ITF que se requiere para poder adquirir la CBA y de esa forma estar por encima de la línea de indigencia? Este interrogante nos lleva a uno más esencial: ¿no tiene la persona con discapacidad derecho a poder formar su propia familia y subsistir dignamente, más allá de las barreras que estén atravesando y que le impiden insertarse en el ambiente laboral?

Demos un paso más y comparemos la CBT (Canasta Básica Total – conformada por artículos de primera necesidad y alimentos) y la PNCPIIL. Nos encontramos con lo siguiente: el Estado estaría pagando casi un 25% de lo necesario para no ser considerado pobre, es decir la pensión sería aproximadamente un cuarto de los \$27.570,43 del ITF que se necesitan para estar por encima de la línea de pobreza²

¹ https://tn.com.ar/economia/el-gobierno-vuelve-poner-la-lupa-en-las-pensiones-por-discapacidadtras-congelar-subsidios-en_938459

² <https://www.ambito.com/una-familia-necesita-27570-no-ser-pobre-572-mas-que-hace-un-anon5023178>

N. del A. Es importante volver a aclarar, que estamos generalizando una pensión mínima, y omitiendo el análisis de caso por caso, que nos generaría una variación en los valores a percibir según la necesidad de cada persona con discapacidad.

Ejemplifiquemos, mediante un supuesto, este último caso, imaginemos que dos personas con discapacidad conforman un grupo familiar, y las mismas comparten como único ingreso la PNCPIIL de \$7.287 mensuales cada uno, totalizando un ITF de \$14.574. De esta forma, podemos notar cómo están casi percibiendo apenas el 50% de la CBT requerida para no caer por debajo de la línea de pobreza. Desde luego que sabemos que estamos analizando los casos en donde se percibe la pensión más baja, y que cada caso debe ser analizado por separado, ya que, dependiendo el tratamiento y las necesidades de cada uno, el monto otorgado en concepto de pensión varía. Estas comparaciones pueden resultar irrelevantes si en vez de otorgar una pensión que se encuentra por debajo de los valores necesarios para una vida digna, se invirtieran los 114.000 millones de pesos en institucionalizar establecimientos modelos que permitan un real cuidado y tratamiento para esta persona con discapacidad, generando por otro lado miles de fuentes de trabajo, haciendo girar un mecanismo de apoyo social basado en la solidaridad ciudadana y el empleo público.

Por supuesto que no hablamos de sistemas aislados; hablamos de crear institutos modelos que nos permitan reinsertar socialmente a la persona con discapacidad a la vez que se la contiene otorgándole atención especializada, medicamentos, alimentos, casa habitación, y artículos de primera necesidad, entre otros. Siempre con especialistas que sigan a cada uno de los pacientes, digitalizando un sistema, sancionando las irregularidades y los malos tratos.

La otra opción que vemos posible es la de aumentar la PNCPIIL, a un valor real de subsistencia, es decir un valor que no puede estar en ninguna circunstancia por debajo de la CBA, y que por lo menos debe representar el 70% de una CBT.

Como conclusión de este análisis, podemos decir que el Estado realiza un ajuste encubierto, manifestando una reinserción social imaginaria como solución real de las problemáticas de las personas con discapacidad, pagando valores inferiores a los realmente necesarios para subsistir dignamente. Es decir, podemos ver cómo el Estado lanza a las calles en condiciones de completa vulnerabilidad a miles de personas con discapacidad que se encuentran impedidas de insertarse en el mundo laboral.

1.044.000 personas con discapacidad x \$19.300 (Pensión No Contributiva por Invalidez Laborativa Digna) = \$20.149.200.000

Tomando los datos oficiales, estaríamos hablando de una inversión mínima de 20.149 millones de pesos, valor que se encuentra por encima de la partida presupuestaria actual.

N. del A. Es importante volver a aclarar, que estamos generalizando una pensión mínima, y omitiendo el análisis de caso por caso, que nos generaría una variación en los valores a percibir según la necesidad de cada persona con discapacidad.